

LEY 10.363

Eximiendo de todo gravamen provincial a los actos y operaciones que se realicen sobre los títulos Valor Vivienda (VAVIS).

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1° Exímese de todo gravamen provincial, a los actos y operaciones que se realicen sobre los Títulos Valor Vivienda (VAVIS), emitidos o a emitirse por el Banco de la Provincia de Buenos Aires. Esta exención alcanza también a las rentas producidas por los mismos y/o a los ajustes de estabilización o corrección monetaria.

Art. 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires en la ciudad de La Plata, a los veintiocho días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y cinco.

PASCUAL CAPPELLERI

AMILCAR ZUFRIATEGUI

Robert E. Félix Evangelista
Secretario de la C. de DD.

Luis María Ceruti
Secretario del Senado

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del Poder Ejecutivo, entrado en el Senado el 9 de mayo de 1985.

Aprobado por el Senado el 1 de agosto de 1985.

Sancionada por Diputados el 28 de noviembre de 1985.

Promulgada el 9 de diciembre de 1985, por Decreto 6604/85.

Publicada en el Boletín Oficial el 9 de enero de 1986.